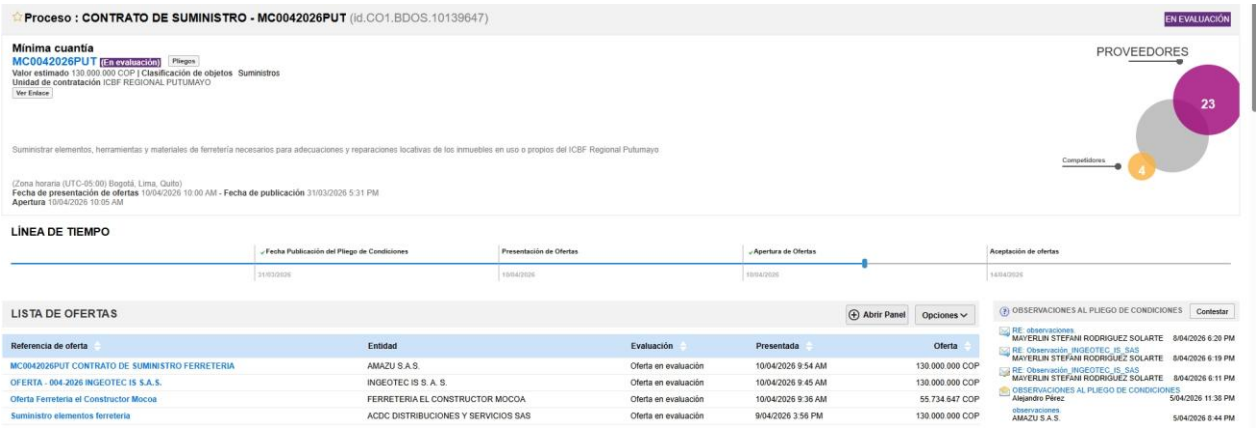
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN- INFORME DE SELECCIÓN - PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC0042026PUT

OBJETO*: "Suministrar elementos, herramientas y materiales de ferretería necesarios para adecuaciones y reparaciones locativas de los inmuebles en uso o propios del ICBF Regional Putumayo"*

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS $130.000.000 M/CTE

Que, el 10 de abril del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 10:05 am, dentro del SECOP II, se realizó la apertura de ofertas del proceso de la referencia y se presentaron:



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar la evaluación jurídica, técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC0022026PUT, en las condiciones señaladas en la Invitación Pública.

Que, el comité evaluador realizó la evaluación preliminar con fecha 13 de abril de 2026, la cual concluyó en el siguiente resultado:

1. NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIO JURIDICO	CRITERIO TECNICO	OFERTA ECONOMICA
AC DC DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

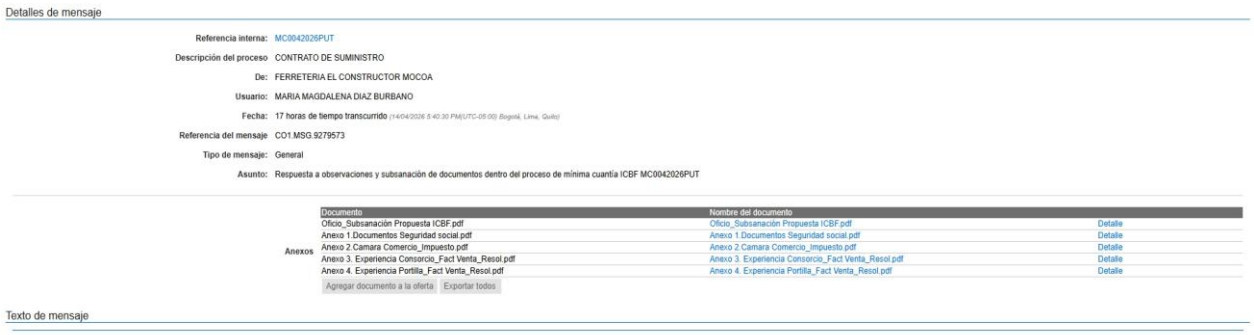
2. NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIO JURIDICO	CRITERIO TECNICO	OFERTA ECONOMICA
FERRETERIA EL CONSTRUCTOR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

3. NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIO JURIDICO	CRITERIO TECNICO	OFERTA ECONOMICA
INGEOTEC IS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4. NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIO JURIDICO	CRITERIO TECNICO	OFERTA ECONOMICA
AMAZU SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
NOTA: La Entidad informa, que, una vez revisada la Propuesta económica, el Proponente no diligenció de manera correcta los ítems solicitados en la Invitación Pública, sin tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los ítems solicitados, en la FCT, ya que se evidencia que el ITEM No. 308 " Manija para puerta corrediza en acero rectangular, largo 17 cm x 0.3 cm Profundidad 9mm incluye dos tornillos de 1", no se encuentra relacionado, por lo que no es susceptible de subsanación, por considerarse una mejora en la Oferta Económica, lo que estaría en contravía del Principio de imparcialidad, legalidad igualdad, ya que vulnera el principio de Selección objetiva , de acuerdo al artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se considera causal de RECHAZO.			

Que, el día 13 de abril de 2026, se publica informe preliminar en Plataforma Secop II, con el fin de dar traslado a sus proponentes desde el momento de la Publicación, es decir hasta las 6:00 p.m. del 14 de abril de 2026, igualmente se informa a todos los proponentes que de acuerdo al Art 5 de la Ley 1882 de 2018, sean subsanados los documentos y/o entregados los documentos requeridos, durante el término de traslado del informe de evaluación, se recuerda que no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Que, dentro del término del traslado del informe preliminar NO se presentaron observaciones, sin embargo, SI se presentaron subsanaciones tal como se evidencia a continuación:



Detalles de mensaje

Referencia interna: MC0042026PUT
Descripción del proceso: CONTRATO DE SUMINISTRO
De: FERRETERIA EL CONSTRUCTOR MOCOA
Usuario: MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO
Fecha: 17 horas de tiempo transcurrido (14/04/2026 5:40:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9279573
Tipo de mensaje: General
Asunto: Respuesta a observaciones y subsanación de documentos dentro del proceso de mínima cuantía ICBF MC0042026PUT

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Oficio_Subsanación Propuesta ICBF.pdf	Oficio_Subsanación Propuesta ICBF.pdf	Detalle
Anexo 1.Documentos Seguridad social.pdf	Anexo 1.Documentos Seguridad social.pdf	Detalle
Anexo 2.Camara Comercio_Impuesto.pdf	Anexo 2.Camara Comercio_Impuesto.pdf	Detalle
Anexo 3. Experiencia Consorcio_Fact Venta_Resol.pdf	Anexo 3. Experiencia Consorcio_Fact Venta_Resol.pdf	Detalle
Anexo 4. Experiencia Portilla_Fact Venta_Resol.pdf	Anexo 4. Experiencia Portilla_Fact Venta_Resol.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Así las cosas, el Comité Evaluador procede con la revisión de los documentos subsanados por parte de **FERRETERIA EL CONSTRUCTOR** así:

ANALISIS DE LOS VALORES:

1. Propuesta con el Primer Menor Precio:

No.	EMPRESA	VALOR UNITARIO	OBSERVACION
1	FERRETERIA EL CONSTRUCTOR	$55.734.647 M/CTE	El valor ofertado es acorde al Presupuesto Oficial del Presente Proceso.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar la evaluación jurídica, técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC0042026PUT, en las condiciones señaladas en la Invitación Pública.

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
FERRETERIA EL CONSTRUCTOR	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS $130.000.000 M/CTE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS:

CAPACIDAD JURIDICA			
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Carta de Presentación de la Propuesta	**X**		Anexa carta de Presentación Debidamente Firmada

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	**X**		Anexa Cédula de Ciudadanía de MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO, con C.C. No. 1.124.848.579, Representante legal de FERRETERIA EL CONSTRUCTOR
Fotocopia de la Libreta Militar	**N/A**	**N/A**	NO APLICA
Certificado de Registro Mercantil y/o Existencia de Representación Legal	**X**		Anexa Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo de fecha 14 de marzo de 2026, con la siguiente descripción dentro de su Objeto social: E) La Sociedad tendrá como objeto principal comercio al por menor de artículos de ferretería.
Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal	**N/A**	**N/A**	Presenta Documento de Declaración, en el cuál se deja constancia que **NO** Aplica, la conformación de consorcio o unión temporal.
Autorización para Contratar	**X**		Anexa el formato No. 6 debidamente diligenciado y Firmado por parte de la señora MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO, con C.C. No. 1.124.848.579-3, representante legal de ferretería el Constructor.
Certificación de Cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales	**X**		El Proponente Anexa Formato No. 3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ART.50 DE LA LEY 789 DE 2002, para personas Jurídicas donde CERTIFICA que se encuentra al día en pagos de Seguridad social, anexa planilla de pago del mes de septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2025 y enero, febrero y marzo de 2026, **ANEXA** documentos de Contador Público de nombre FATIMA DEL CARMEN NARVAEZ T.P. 261167T
Fotocopia del Registro único Tributario RUT	**X**		Presenta RUT con NIT: 1124848579-3
Formato único de Hoja de Vida de la Función Publica	**X**		Presenta Hoja de Vida
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	**X**		Anexa Documento- Se verificó a través de la Página Web de la Procuraduría General de la Nación que el Oferente-Representante legal NO registra sanciones, ni inhabilidades vigentes

Certificado de Responsabilidad Fiscal	**X**		Anexa Documento- Se verificó a través de la Página Web de la Contraloría General de la Republica que el Oferente-Representante legal NO se encuentra reportado como responsable fiscal
Certificado de Antecedentes Judiciales	**X**		Anexa Documento- Se verificó a través de la Consulta en Línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales que el Representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
Registro Nacional de Medidas Correctivas	**X**		Anexa Documento- Se verificó a través del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional que el representante legal del proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia- Ley 1801 de 2016.
Formato Autorización Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales	**X**		Anexa Documento- Se verifico en la página de la Policía https://inhabilidades.policia.gov.co y no registra inhabilidad por delitos sexuales.
Certificado de Registro de Deudores Morosos	**X**		Anexa Documento- Se verificó en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM y NO se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta		Póliza No. 560-47-994000199261 ANEXO 0 Se verificó Póliza, Asegurado Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Tomador/ Garantizado: DIAZ BURBANO MARIA MAGDALENA INICIO DE LA VIGENCIA: 10/04/2026 FIN VIGENCIA: 01/08/2026 VALOR ASEGURADO: $26.000.000	

CRITERIO	**VERIFICACIÓN**
Criterio Jurídico	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO
CONDICIONES TÉCNICAS

VALOR PROPUESTA ECONOMICA: 1. **VALOR UNITARIO:** 55.734.647 2. **VALOR TOTAL CONTRATO:** 130.000.000,00
1.CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA: El oferente deberá dar cumplimiento al anexo 5 de las condiciones generales del proceso. **2. EJECUTIVO DE CUENTA**: El oferente debe certificar que asigna un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente, quien se resida en el Departamento del Putumayo, el cual, se responsabilizará de las actividades de coordinación en Mocoa, (Putumayo) para cumplir con los requerimientos de la Entidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.

CAPACIDAD TECNICA		CUMPLE	NO CUMPLE
1. Cumplimiento Ficha Técnica – Anexo 5	Presenta Anexo 5 sobre Cumplimiento Ficha Técnica **Observaciones:** Se presenta ACEPTACION DE CONDICIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MULTAS Y GARANTIAS	X	
2. Cumplimiento de ejecutivo de cuenta	**OBSERVACIÓN:** El oferente adjuntó documento denominado **EJECUTIVO DE CUENTA,** en el cuál como representante legal designa a la señora: **Nombre:** YADI LORENA VIDARTE GAITAN **No. de cédula:** 1.1247.074.507 **Dirección:** Cra 9 No. 19-21 Avenida Colombia - Mocoa Putumayo. **Teléfono:** 3223977912 Correo Electrónico: Constructormocoa@gmail.com	X	

PUNTOS DE ATENCIÓN REQUERIDOS: EL PRESENTE REQUISITO PODRÁ ACREDITARSE ASÍ:

a) Local Comercial Propio o Alianza Comercial: El contratista deberá contar como mínimo un (01) establecimiento de comercio o local comercial de su propiedad en el Departamento del Putumayo, establecimiento que deberá estar en funcionamiento (abierto al público) y que su actividad económica esté relacionada con "el suministro de elementos de ferretería.", lo cual, se acreditará con el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal y el pago del impuesto de industria y comercio de la vigencia 2025; si bien es cierto que no se cumple el plazo limite para el pago de ICA, y que por lo tanto, la exigencia de dicho comprobante puede ser apresurada, se aceptará la declaración y comprobante de pago de la vigencia 2024 junto con el correspondiente paz y salvo de dicha vigencia, pero expedido en la presente vigencia, en caso de no contar con establecimientos de su propiedad deberá anexar alianzas comerciales, en el cual el establecimiento esté en funcionamiento (abierto al público) y que su actividad económica esté relacionada con "el suministro de elementos de ferretería.", el acuerdo debe ser por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más, de los cuales, deberá anexar cédula, registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal acompañado del pago del impuesto de industria y comercio vigencia 2024.

b) Requisitos para alianzas comerciales: Para presentar alianzas comerciales debe allegar lo siguiente: Acuerdo comercial vigente que ampare el objeto convocado y que contemple como mínimo:

1.1.) El término del acuerdo sea mayor a enero de 2027.

1.2) Que el aliado comercial, conozca y comercialice los elementos de la ficha técnica, y deberán venderse al mismo valor comercial producto de la mínima cuantía, sin ningún tipo de recobro y/o cargo administrativo.
1.3) Certificado de existencia y representación legal de la empresa o registro mercantil si es persona natural, con quien suscribió el acuerdo, para verificar que la actividad económica ejercida tiene relación directa con el objeto convocado
que presente el certificado de industria y comercio deberá estar al día.
1.4) Fotocopia de cedula del representante legal.
Lo anterior con el fin de que la entrega se establezca teniendo en cuenta los plazos de entrega establecidos en la FCT y en la obligación especifica 7.2.5: El contratista deberá contar con la logística necesaria y asumir los gastos de esta, para garantizar la entrega de los materiales y elementos en las cantidades, calidades y sitios que indique el supervisor del contrato, además de ser oportuno en los tiempos de entrega, sin tardar más de 7 días. y cuando por necesidad de la regional se requiera la entrega de elementos de ferretería urgentes y de entrega inmediata.

Lo anterior se exige con el fin de garantizar la entrega de los elementos de ferretería en los tiempos estipulados siguientes a la solicitud del supervisor y en caso de presentarse devoluciones hacer valer las respectivas garantías y cambios de los bienes que puedan salir defectuosos

NOTA 1: En caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente con que uno de los asociados acredite lo exigido en el presente numeral.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el plazo para el pago de impuesto ICA de la vigencia 2025 es hasta el mes de mayo de 2026, se permite la presentación de la declaración y pago de impuesto de ICA de la vigencia 2024, sin embargo, esta deberá ir acompañada de un certificado de paz y salvo vigente emitido por la alcaldía correspondiente.

No.	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La proponente **MARIA MAGDALENA DIAZ BURBANO.** presenta certificado de matrícula mercantil donde consta el siguiente establecimiento de comercio; Nombre: FERRETERIA EL CONSTRUCTOR MOCOA Matrícula No.: 54437 Fecha de Matrícula: 10 de febrero de 2015 Último año renovado: 2026 Categoría: Establecimiento de Comercio Dirección: CRA 9 CLLE 19-21 AV COLOMBIA Municipio: Mocoa, Putumayo **Observación:** La oferente anexa certificado de matrícula mercantil donde consta establecimiento de comercio: DISTRIBUCIONES Y FERRETERÍA CONSTRUCTOR, El establecimiento de comercio se	**X**	

	encuentra ubicado en Mocoa, cumpliendo con lo requerido por la entidad, así mismo, ANEXA el pago del impuesto de industria y comercio de la vigencia 2025 o 2024.		

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Los oferentes deberán acreditar su experiencia en dos (2) contrato debidamente ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y cada uno de estos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección.

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 de aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares"

Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, el oferente deberá anexar Certificación acompañada de acta de liquidación o copia del contrato con acta de liquidación, además deberá adjuntar factura de venta por los servicios prestados (factura de acuerdo a la normatividad vigente)

La información contenida en la Certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A.

Si la oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las Dos (2) requeridas, solo se tendrán en cuenta las dos de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2026.
Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2017 a 2026 así:

AÑO	VALOR SMMLV
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:
• Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.
La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.
Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia

Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

• En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

• Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

• Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.

• Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

• La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

• La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de dos (2) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

• Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

• **Sociedades escindidas**: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que

les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que: Para emprendimientos y empresas de mujeres, los proponentes podrán acreditar la experiencia de la siguiente manera: Para este criterio, la experiencia debe acreditarse mediante contratos terminados y terminados en hasta tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, donde el objeto tenga relación con el presente proceso de selección y cuya sumatoria de estos deberá superior al ciento (100%) del presupuesto oficial.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

No.	VALOR EN PESOS 2026	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	$ 325.950.000	**CONTRATO:** 015 30/07/2014 **OBJETO:** FERRETERÍA EL CONSTRUCTOR MOCOA, se obliga a suministrar al CONSORCIO O&M CONSTRUCCIONES elementos de ferretería, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos y cantidades requeridas por el Consorcio. **ENTIDAD CONTRATANTE:** CONSORCIO O&M CONSTRUCCIONES **TELEFONO:** 3184870556 **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** $ 265 000 000 **FECHA DE INICIO:** 1 de agosto de 2025 **FECHA DE TERMINACIÓN: 31** de diciembre de 2025 **Observaciones:** El oferente anexa contrato, certificación y acta de liquidación de experiencia con entidad privada, una vez verificada la experiencia se identifica que el contrato aportado a valor presente 2026 cumple con el valor requerido por la entidad toda vez que este es mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria, sin embargo, para los		**X**

		casos de presentar certificación con entidad privada, el instituto requiere lo siguiente*: (…) para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que* ***certifique con privados****, el oferente deberá anexar Certificación acompañada de acta de liquidación o copia del contrato con acta de liquidación,* ***además deberá adjuntar factura de venta por los servicios prestados (factura de acuerdo a la normatividad vigente)*** por tanto, NO CUMPLE.		

EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACIÓN			
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Oferta Económica	**X**		El Proponente diligenció de manera completa el ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, solicitado en la invitación Pública, por un valor Unitario de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE $55.734.647 M/CTE, sin superar el presupuesto oficial

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador se permite resumir el informe de evaluación de las ofertas, conforme a las condiciones de orden jurídico, técnico y económico requerido dentro del presente proceso así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	**CRITERIO JURIDICO**	**CRITERIO TECNICO**	**OFERTA ECONOMICA**
FERRETERIA EL CONSTRUCTOR	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta que el primer proponente con el menor precio ofertado no cumple con los requisitos establecidos en la invitación, se procederá a evaluar al segundo proponente que presentó documentos subsanados, de acuerdo al numeral 4 del decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de la mínima cuantía, el cual establece: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal*

debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

La Entidad informa, que, dentro del término del traslado del informe preliminar NO se presentaron observaciones, NO se presentaron subsanaciones por parte del proponente por lo tanto la evaluación continua como se estableció en el informe preliminar:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIO JURIDICO	CRITERIO TECNICO	OFERTA ECONOMICA
AC DC DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta que el segundo proponente con el menor precio ofertado no cumple con los requisitos establecidos en la invitación, se procederá a evaluar al tercer proponente que presentó documentos subsanados, de acuerdo al numeral 4 del decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de la mínima cuantía, el cual establece: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*."

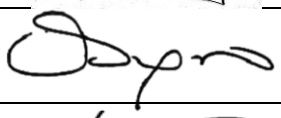
Que el proponente INGEOTEC IS SAS, desde el Informe Preliminar cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Publica, por lo tanto, no es necesario en este estado del proceso evaluarlo nuevamente, se escribe el Resumen de la evaluación así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIO JURIDICO	CRITERIO TÉCNICO	OFERTA ECONÓMICA
INGEOTEC IS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ: De acuerdo con lo expuesto por el Comité Evaluador recomienda **ACEPTAR** la propuesta presentada por el Proponente **INGEOTEC IS SAS, NIT No. 901761545** toda vez que Cumple con los Requisitos Habilitantes establecidos en el documento de Condiciones Generales del Proceso, Pliego Electrónico y todos los documentos Pre- Contractuales, igualmente por constituirse en el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

CIERRE DE LA DILIGENCIA

Se firma en San Miguel de Agreda de Mocoa el día 16 de abril de 2026

Nombre de funcionario y cargo	Evaluación	Firma
WILLIAM FERNANDO BUESAQUILLO CUAICUAN	Coordinador Grupo Administrativo	
OLGA LUCIA VALLEJO MARIN	Coordinadora Grupo Interno Financiero	
MATEO SALAS PALECHOR	Coordinador Grupo Jurídico	